RESOLUCIÓN No 2484
12 AGO 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. PBR-26-SASI-004

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, en ejercicio de sus atribuciones legales, de las que le confieren los artículos 11, numeral 3º, literal, b), 12; y 30, numeral 10, de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015, Decreto No 0150 del 11 de agosto de 2026 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Municipio de Puerto Berrío, publicó en el SECOP II el 25 de mayo de 2026, el estudio previo de conveniencia y de oportunidad del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. PBR-26-SASI-004 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICO-VETERINARIOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA."**

4. Que el Municipio de Puerto Berrío cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contractual por medio del CDP 00000218 vigencia 2026.

5. Que mediante la Resolución N.º 1811 del 04 de junio de 2026, el alcalde encargado del Municipio de Puerto Berrío procedió a dar apertura al proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. PBR-26-SASI-004 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICO-VETERINARIOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA."**

6. Que la apertura de urna y cierre del proceso de subasta inversa se llevó a cabo el día 17 de junio de 2026, a las 09:05 a.m., presentándose tres (03) propuestas tal como consta en la lista de ofertas de la plataforma SECOP II.

7. Que mediante la verificación de requisitos habilitantes se estableció:

Que el comité evaluador de orden jurídico concluyó:

PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Proponente 1	INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA S.A.S.	Nit: 901.086.205-0	**HABILITADO**
Proponente 2	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES S.A.S IMCARE S.A.S	Nit: 900.068.959.-5	**HABILITADO**
Proponente 3	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	Nit: 900872082-1	**RECHAZADO**

8. Que el comité evaluador en el informe de verificación de oferta económica concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	ESTADO
Proponente 1	INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA S.A.S.	Nit: 901.086.205-0	**RECHAZADO**
Proponente 2	IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES S.A.S IMCARE S.A.S	Nit: 900.068.959.-5	**HABILITADO**
Proponente 3	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.	Nit: 900872082-1	**RECHAZADO**

9. Con fundamento en lo anterior, el Comité Evaluador concluye que la propuesta presentada por **INVERSIONES RODRÍGUEZ CASTAÑEDA S.A.S**. **NO CUMPLE** con la forma de presentación de la oferta económica establecida en el Pliego de Condiciones, toda vez que el Anexo de Oferta Económica fue remitido mediante la funcionalidad de mensajes y no incorporado en el Sobre No. 2. En consecuencia, dicha información no puede ser objeto de evaluación ni de subsanación, por tratarse de un componente esencial de la oferta económica, configurándose la causal de rechazo prevista en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.

10. Que el alcalde encargado del municipio de Puerto Berrío, considera que, al quedar un solo proponente habilitado en el proceso de contratación, no es necesario realizar el proceso de subasta electrónica; por lo tanto, el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. PBR-26-SASI-004 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICO-VETERINARIOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA.", se le adjudica a **IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES S.A.S IMCARE S.A.S** identificada con el NIT 900.068.959-5 representante ANA LUCÍA SIERRA MURCÍA identificada con CC: 51.550.509 de Bogotá D.C

2484

por un valor de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($59.447.454)** INCLUIDO IVA, por el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el supervisor y el contratista, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el contrato producto de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. PBR-26-SASI-004 cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE EQUIPOS MÉDICO-VETERINARIOS DESTINADOS A GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA"**, a IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTÍCULOS ESPECIALES S.A.S IMCARE S.A.S identificada con el NIT 900.068.959-5 representante ANA LUCÍA SIERRA MURCÍA identificada con CC: 51.550.509 de Bogotá D.C por un valor CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($59.447.454) INCLUIDO IVA, por el plazo de UN (01) MES, contados a partir del acta de iniciación suscrita por el supervisor y el contratista, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al proponente adjudicatario dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización mediante subasta inversa presencial No. PBR-26-SASI-004.

ARTICULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

Dado en el municipio de Puerto Berrío, a los 12 AGO 2026

CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS
Alcalde Encargado Municipal